

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

**TABLA DE CONTENIDO:**

1. OBJETIVO:.....	2
2. ALCANCE: .....	2
3. DEFINICIONES:.....	2
4. DESARROLLO:.....	5
4.1 Criterios de Identificación Inicial y Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos .....	6
4.2 Diligenciamiento de Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos. ....	7
4.3 Creación, Revisión o Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.....	15
4.4 Manejo de los Cambios .....	15
5. ANEXOS: .....	15
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:.....	15
7. RELACIÓN DE FORMATOS: .....	16
8. CONTROL DE CAMBIOS:.....	16

PÚBLICA

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

## INTRODUCCIÓN:

La identificación de los peligros, valoración y control de riesgos permite conocer y entender los riesgos de la organización, para de esta manera, orientarla en la definición de los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo y las acciones propias para su gestión; en esto radica su importancia, porque sobre la coherencia y validez de los resultados obtenidos se determinarán los planes de trabajo y la madurez con la que se definirán los controles para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, eventos o circunstancias que puedan afectar la operatividad de la Entidad y mantener la administración de riesgos de la organización.

El mecanismo para la elaboración de la matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos, está basada en las metodologías RAM y GTC-45, las cuales fueron adecuadas a las necesidades y requerimientos de la operación, para el diagnóstico de condiciones de trabajo, identificación, valoración y definición de controles.

## 1. OBJETIVO:

Establecer el mecanismo, frecuencia y responsabilidades para la identificación de los peligros, valoración y control de riesgos en salud, seguridad e higiene asociados a los procesos, operaciones y actividades de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, a fin de propender por la seguridad y salud de los funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, comunidades, visitantes y vecindades.

## 2. ALCANCE:

Aplica para todos los procesos que se desarrollan en la sede de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, en adelante Comisión de la Verdad en Liquidación y requiere de la participación de todas las personas que laboran a su nombre, así como su implementación, seguimiento y mantenimiento.

## 3. DEFINICIONES:

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo, el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizada.

**Actividad no Rutinaria:** Actividad que no se ha planificado, ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine de este modo por su baja frecuencia de ejecución.

**Brote:** Un brote epidémico es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado, ejemplo son los brotes de meningitis o sarampión que pueden llegar a extenderse dos o tres meses.

**Causa:** Es todo elemento cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño a quien está expuesto a él.

**Consecuencias o Efecto:** Alteración en el estado de salud de las personas y los daños materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

**Emergencia:** Es una situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre. Cualquier suceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada y que puede ser atendido eficazmente con los recursos propios de los organismos de atención primaria o de emergencias de la localidad.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

**Epidemia:** cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en un área geográfica concreta.

**Evaluación Higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

**Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401 de 2007 -Colombia).

**Pandemia:** es una epidemia que se extiende en distintos países y continentes. Durante una pandemia hay un alto grado de infectabilidad y un fácil traslado de la enfermedad de un sector geográfico a otro. Para que se declare el estado de pandemia se tienen que cumplir dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.

**Peligro prioritario:** Peligros con mayor grado de ponderación, después de realizar un proceso de valoración de riesgos.

**Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico.

**Riesgo residual:** Nivel restante de riesgo después que se han tomado medidas de intervención del riesgo valorado inicialmente.

**Seguridad y Salud en el trabajo:** Disciplina que trata sobre la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**Tarea Crítica:** Se considera tarea crítica toda aquella actividad cuya evaluación del riesgo se considera en un nivel muy alto o extremo y por consiguiente inaceptable.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

**Valoración del Riesgo:** Proceso de evaluar los riesgos que surgen de un peligro, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el riesgo es aceptable o no.

## SIGLAS

APT:	Análisis de Puestos de Trabajo
ARL:	Administradora de Riesgos Laborales.
AT:	Accidente de trabajo
COVID:	Nombre dado por la unión de "corona", "virus" y disease (enfermedad en inglés)
EL:	Enfermedad Laboral
EPS:	Entidad promotora de salud
GTC:	Guía Técnica Colombiana
INS:	Instituto Nacional de la Salud
IPT:	Inspección de puesto de Trabajo
OMS:	Organización Mundial de la Salud
OPS:	Organización Panamericana de la Salud
PON:	Protocolo Operativo Normalizado
PVE:	Programa de Vigilancia Epidemiológica
RAM:	Matriz de Evaluación de Riesgos (por sus siglas de Risk Assessment Matrix)
SARS	Síndrome Agudo Respiratorio Severo
SG-SST:	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
SST:	Seguridad y Salud en el trabajo

## 4. DESARROLLO:

El mecanismo para la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos está basado en las metodologías RAM y GTC-45, las cuales fueron adecuadas a las necesidades y requerimientos de la operación, para el diagnóstico de condiciones de trabajo, identificación, valoración

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

y control de riesgos. Para lo cual se cuenta con el formato Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.

#### **4.1 Criterios de Identificación Inicial y Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos**

El mecanismo para la identificación de peligros, valoración y control de los riesgos es una de las bases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comisión de la Verdad en Liquidación, enfocada hacia la prevención de la ocurrencia de enfermedades laborales, incidentes, emergencias y accidentes que puedan afectar a cualquiera de las partes interesadas.

Dentro de los criterios a tener en cuenta para el desarrollo de este mecanismo se consideran:

- Los resultados obtenidos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, durante su mandato operativo.
- La identificación de los cargos, responsabilidades y puestos de trabajo que ocupa el personal contratado por la entidad.
- Las actividades desarrolladas por proveedores, contratistas, visitantes, vecindades y demás personal circundante cuando estas puedan afectar la salud y seguridad de las personas en las instalaciones de la Comisión de la Verdad en Liquidación o en las intermediaciones.
- Las actividades desarrolladas por la entidad que pongan en riesgo a los visitantes y comunidad.
- El diseño y condiciones de los puestos de trabajo.
- Diseño de procesos, instalaciones, maquinaria, equipos y materiales.
- Las competencias que tiene el personal tomando como partida las habilidades, capacitación, entrenamiento y experiencia.
- El comportamiento humano, entendido como acciones u omisiones de las personas que posibilitan la ocurrencia de un evento.
- Los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables.
- Los cambios que se presenten a nivel funcional, de infraestructura, legal y otros que afecten la integridad del SG-SST.
- La compra de productos y contratación de servicios que puedan afectar la seguridad y salud de las personas.
- Los productos químicos utilizados en las operaciones de la Comisión de la Verdad en Liquidación.
- Planos, mapas y fotografías del área de influencia.
- Objetivos y metas establecidos.
- Conocimiento de resultado de inspecciones.
- Conocimiento del resultado de análisis de trabajo seguro.
- Estadísticas de salud pública vigentes.
- Resultado de investigación de accidentes, incidentes, emergencias y enfermedades de origen laboral, consolidados y datos históricos.
- Hallazgos identificados en auditorías internas y externas evaluaciones y visitas a contratistas y simulacros, desarrolladas a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, durante su mandato operativo.
- Cambios en la legislación, reglamentos, normativas y políticas del cliente aplicable a la organización en SST.
- Controles existentes.
- Declaratoria de epidemias y pandemias.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

- Resultados recurrentes o que pueden simbolizar un riesgo crítico, identificados a través de:
  - a. Inspecciones planeadas y no planeadas.
  - b. Reporte y seguimiento tendencial de actos y condiciones inseguras.
  - c. Resultados de mediciones higiénicas ocupacionales, desarrolladas a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, durante su mandato operativo.

Todos los colaboradores que laboran a nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación podrán reportar las condiciones y/o actos inseguros e identificar peligros propios de la locación y enviar la respectiva alerta al correo electrónico [talento.humano@comisiondelaverdad.co](mailto:talento.humano@comisiondelaverdad.co), o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, brigadistas; los reportes también se pueden realizar en capacitaciones, inducciones y reinducciones o reuniones relacionadas.

**Nota:** También se consideran registros de condiciones peligrosas e identificación de peligros en SST, los realizados por la ARL en los formatos y metodología que esta destine para ello.

- **Riesgos de Salud Pública:**

Por medio de los boletines epidemiológicos del Instituto Nacional de Salud-INS, se identifican las enfermedades inmunoprevenibles y transmitidas por vectores, las cuales están clasificadas por departamentos. De acuerdo con Bogotá y sus alrededores, se determinan las enfermedades que son de la región y así se establece un plan de acción para la implementación de las medidas de control.

Así mismo, se establecerán los comunicados y declaratorias de epidemias y pandemias, establecidas por la Organización Mundial de la Salud “OMS” u Organización Panamericana de Salud “OPS”.

#### **4.2 Diligenciamiento de Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.**

Para diligenciar el formato **Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos** se debe considerar:

**a) Generalidades de la Actividad:**

- **Actividad:**

Se deben establecer las actividades donde se generan las condiciones de trabajo.

- **Denominación de las funciones.**

Los procesos en la Comisión de la Verdad en Liquidación, son desarrollados por asesores y profesionales con funciones específicas los cuales, guardan similitud en su ejecución y por ende están expuestos a similares peligros los cuales pueden tener el mismo nivel de probabilidad de ocurrencia de materializarse en accidentes, incidentes, enfermedades laborales, emergencias y contingencias, es por ello que se realiza una estandarización de estos fin de fortalecer el proceso de identificación de los peligros y la determinación de los controles a los riesgos asociados. Estos son:

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

FUNCIONES
Liquidador y Asesores de Procesos
Profesionales con Funciones Administrativas y Financieras
Personal con elementos en bodegas
Profesionales con Funciones en Gestión Documental
Aseo y cafetería
Brigadista, COE
Contratista permanente
Contratista eventual

Dichas denominaciones del cargo se han establecido con base a los requerimientos y necesidades en experiencia y actividades realizadas, a partir de ello se agrupan los cargos, se establece la descripción de cada cargo y se definen las funciones y responsabilidades a nivel estratégico y en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Tipo de Actividad**

Se debe definir si la actividad es rutinaria o no rutinaria, a partir de lo siguiente:

**Actividad Rutinaria:** Son actividades que son parte de la misionalidad de la Entidad y de las tareas administrativas, funcionales y de preservación de la Comisión de la Verdad en Liquidación, en referencia a la periodicidad, dichas actividades, pueden repetirse con intervalos regulares, han sido programadas, estandarizadas y/o planeadas.

**Actividad no Rutinaria:** Refiere a actividades que son producto de la materialización de un accidente, emergencia o evento fortuito, así mismo actividades que no hacen parte de la misionalidad y que por lo general son desarrolladas por entes externos, no han sido planeadas, estandarizadas y/o programadas.

**b) Identificación de Peligros:**

- **Peligro y Descripción (Subcategoría de Peligros).**

El peligro es el elemento con capacidad potencial de producir lesiones o daños a las personas o a la propiedad. La descripción es el detalle o sub-categoría del peligro encontrado, está presente en la fuente la cual está directamente relacionada a la condición de la locación o del comportamiento encontrado y que puede causar la lesión, daño o perturbación funcional en el trabajador o bien. Para clasificación de estos ítems se define el Anexo 1. Clasificación de Peligros, Fuentes Generadoras y Posibles Consecuencias, por lo cual se solicita tomarlos directamente desde este documento para el diligenciamiento en la matriz.

- **Fuente**

Se refiere al proceso, los materiales, locaciones, los instrumentos, situación, acto y/o las condiciones físicas y psicológicas de las personas, con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

- **Consecuencias**

En este punto, es necesario especificar a partir de los peligros y sus subcategorías, el análisis sobre las posibles consecuencias que pueden generarse por la materialización del peligro (accidente, incidente, enfermedad o emergencia), para lo cual se debe tomar en cuenta el número de personas que están expuestas, el tiempo de exposición y los controles implementados por la entidad, así mismo se incluyen los posibles daños materiales en el caso de peligros de tipo natural y físico químico.

**c) Controles Existentes:**

Se consignan los controles aplicados o implementados, que fueron definidos por la organización como parte de la gestión del riesgo. Los controles existentes se clasifican a partir de lo siguiente:

	<b>CONTROLES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
1	ELIMINACIÓN	Implica no ejecutar actividades peligrosas y/o eliminar la compra y uso de máquinas, herramientas y materiales inseguros que puedan ocasionar la materialización del riesgo dentro de la actividad. Diseños para eliminar los peligros, como: las caídas, los materiales peligrosos, los espacios confinados y el manejo manual de cargas. Cancelación de actividades.
2	SUSTITUCIÓN	Cuando no es posible eliminar el uso de herramientas, equipos o materiales peligrosos estos pueden ser reemplazados por otros de similares características, pero con niveles mayores de seguridad, así mismo es posible cambiar la manera como se ejecuta un trabajo a fin de que sea más segura. Sustitución por un material menos peligroso. Reducir la energía. Por ejemplo, bajar la velocidad, la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura o ruido. Reprogramación de actividades
3	DE INGENIERÍA	Consiste en establecer controles mecánicos para la ejecución de la actividad en forma segura, estos pueden ser, encerramientos para que las personas no estén expuestas al riesgo, aislamientos, mecanismos de ventilación, instalación de guardas, barreras de seguridad en equipos, adecuación de espacios entre otros. Ejemplo: Refuerzo de esquemas de seguridad, traslado en vehículos blindados, adecuación de salas de primeros auxilios, etc.
4	ADMINISTRATIVOS	Se incluyen dentro de estos controles: las capacitaciones al personal, inspecciones a los lugares de trabajo, elaboración de procedimientos de trabajo seguro, instalación de señales de advertencia y rotación de personal, definición horarios de traslado, desarrollo de documentos y protocolos estandarizados.
5	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y GRUPAL	El equipo de protección es la última línea de defensa y se debe utilizar junto con otros métodos de lucha contra los riesgos: Gafas de seguridad, Protectores auditivos / Respiratorios, ropa antibalas, protección de bioseguridad.

A partir de lo anterior, en el Anexo 2. Clasificación de controles para la gestión del riesgo laboral, se presentan los controles que pueden aplicar a los diferentes peligros identificados. Se solicita tomarlos directamente desde este documento para el diligenciamiento de la matriz.

**d) Estimación del Riesgo.**

- **Probabilidad:**

La probabilidad está determinada por la frecuencia e intensidad de exposición y la posible ocurrencia de que se materialice el peligro, los accidentes y enfermedades laborales acaecidos y la sensibilidad

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

especial de algunas de las personas al factor de riesgo, el histórico de ocurrencia y la experticia frente a la gestión del riesgo laboral, para lo cual la probabilidad se clasifica en:

**i. 0%: No ha ocurrido en entidades del sector o actividades relacionadas**

- La exposición es de dos (2) veces o menos en el año.
- El evento es improbable que ocurra.

**ii. 20%: Ha ocurrido una vez en entidades del sector o actividades relacionadas.**

- El evento puede llegar a ocurrir en raras ocasiones.
- La exposición es semestral o máximo tres (3) veces al año.
- Se ha declarado brote, epidemia o pandemia en los últimos diez (10) años, en los territorios donde se desarrollan labores.

**iii. 40%: Ha ocurrido en repetidas ocasiones en entidades del sector o actividades relacionadas.**

- El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
- La exposición es trimestral o máximo cuatro (4) veces al año.
- Se ha declarado brote, epidemia o pandemia en los últimos ocho (8) años, en los territorios donde se desarrollan labores.

**iv. 60%: Ha ocurrido en alguno de los procesos ejecutados por la Entidad.**

- El evento puede ocurrir en circunstancias excepcionales y en algunas rutinarias.
- La exposición es de una (1) vez por mes.
- Se ha declarado epidemia o pandemia en los últimos cinco (5) años, en los territorios donde se desarrollan labores.

**v. 80%: Sucede una vez por año en alguno de los procesos ejecutados por la Entidad.**

- Es probable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.
- La exposición es de dos (2) a cuatro (4) veces por semana.
- Se ha declarado epidemia o pandemia en los últimos tres (3) años, en los territorios donde se desarrollan labores.

**vi. 100%: Sucede varias veces en alguno de los procesos ejecutados por la Entidad.**

- Ha ocurrido por lo menos un (1) accidente o presentado una (1) enfermedad laboral dentro de la Comisión de la Verdad en Liquidación.
- Es seguro que el evento ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
- Es conocido en el sector sobre la ocurrencia recurrente.
- La exposición es diaria o mayor a cuatro (4) veces por semana.
- Se ha declarado epidemia o pandemia en el último año, en los territorios donde se desarrollan labores.

• **Consecuencias:**

Se estiman según el potencial de gravedad de las lesiones físicas o funcionales o pérdidas del bien. Se clasifican en:

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

- i. 0: Ninguna lesión**
- ii. 2: lesión leve (primeros auxilios):**
  - Primeros auxilios.
  - Atención en el lugar de trabajo.
  - NO afecta el rendimiento laboral.
  - NO causa incapacidad.
- iii. 4: Tratamiento médico (incluyen enfermedades laborales)**
  - NO afecta el rendimiento laboral.
  - NO causa incapacidad.
  - Lesiones de poca gravedad.
  - Daños menores a la propiedad, bienes y equipos.
- iv. 6: Incapacidad temporal >1 (lesiones que producen tiempo perdido):**
  - Afectan el rendimiento laboral.
  - Efectos menores en la salud que son reversibles, por ejemplo: irritación en la piel, intoxicación.
  - Todas las enfermedades laborales no mortales, ni degenerativas.
  - Enfermedades generales declaradas como epidemias o pandemias que requieren incapacidades de diez (10) días o más, con propagación en más del 20% de los territorios con presencia.
  - Limitación a ciertas actividades o requiere unos días para recuperarse completamente.
  - Histórico de incapacidades por la misma causa mayores de uno (1) a cincuenta y nueve (59) días.
  - Lesiones reversibles con periodos largos de incapacidad y procesos lentos para regresar a sus ocupaciones habituales, requiriendo controles médicos continuos y permanentes.
  - Accidentes de trabajo con lesiones de tipo: quemaduras de primer grado, golpes, cortaduras, fracturas de hueso corto, no multifratura.
- v. 8: Incapacidad permanente (incluyendo incapacidad parcial y permanente y enfermedades laborales):**
  - Que afectan el desempeño laboral por largo tiempo.
  - Daños irreversibles en la salud con inhabilitación seria sin pérdida de vida; por ejemplo: hipoacusia, lesiones lumbares crónicas, enfermedades degenerativas.
  - Días perdidos mayores a sesenta (60) días.
  - Enfermedades generales declaradas como epidemias o pandemias que requieren incapacidades de diez (10) días o más, con propagación en más del 40% de los territorios con presencia.
  - Lesiones severas con incapacidad permanente, se generan lesiones irreversibles incapacitantes, impidiendo el retorno del trabajador a sus ocupaciones habituales, fracturas de huesos largos o múltiples, amputaciones, etc.
  - Todo accidente clasificado como grave ante la legislación.
  - Daños a la propiedad bienes y equipos, equivalentes entre \$100 SMMLV y \$300 SMMLV.
- vi. 10: Una o más Fatalidades**
  - Enfermedades laborables graves, progresivas y eventualmente mortales.
  - Muerte de uno o más personas.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

- Daños a la propiedad, bienes y equipos, con coste mayor a: \$300,1 SMMLV
- Enfermedades generales declaradas como epidemias o pandemias que requieren incapacidades y posibles muertes, con propagación en más del 50% de los territorios con presencia.

• **Riesgo:**

La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo. Por ello la Comisión de la Verdad en Liquidación establece los diferentes niveles de riesgo y su priorización para la definición de controles y planes de acción.

• **Categoría de Aceptabilidad del Riesgo**

Está dada de acuerdo con la combinación realizada entre probabilidad y consecuencias, de la siguiente manera:

		PROBABILIDAD					
		0%	20%	40%	60%	80%	100%
CONSECUENCIAS	10	M	M	M	H	VH	VH
	8	B	M	M	H	VH	VH
	6	B	M	M	H	H	VH
	4	N	B	M	M	H	VH
	2	N	B	M	M	H	H
	0	N	N	B	M	M	H

• **Toma de decisiones Frente al Resultado del Nivel de Riesgo.**

Se establecen de acuerdo con el grado de riesgo identificado, así:

ÍTEM	TOMA DE DECISIONES
<b>N - NINGUNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se requiere acción específica si existen riesgos mayores.</li> <li>• Riesgo muy bajo, usar los sistemas de control establecidos.</li> </ul>
<b>L - BAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben gestionar mejoras a los sistemas de control establecidos.</li> <li>• Incluir los temas en charlas o divulgaciones online.</li> </ul>
<b>M - MEDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son suficientes los sistemas de control establecidos; se deben verificar su eficiencia frente al riesgo.</li> <li>• Análisis de los controles propuestos para considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.</li> <li>• Para el desarrollo de la actividad, validar la opción de charla de seguridad, antes de iniciar la actividad.</li> </ul>

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

<b>H - ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben buscarse alternativas que presenten menor riesgo.</li> <li>• Validación de planes de acción para la implementación de controles propuestos y/o mejoras en los controles existentes.</li> <li>• Para el desarrollo de la actividad como primer control, inclusión del peligro en planes de comunicación, charla de seguridad y/o capacitación.</li> <li>• Establecimiento de planes de acción para la implementación de: estándares de seguridad, PVE y/o programas de gestión, seguimiento de resultados obtenidos por controles existentes y formulación de mejoras.</li> </ul>
<b>VH - MUY ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar alternativas. Si se decide hacer la actividad, el Liquidador de entidad define el equipo para la elaboración de los planes de trabajo para la mitigación del riesgo.</li> <li>• Establecimiento de planes de acción para la implementación de: estándares de seguridad, PVE y/o programas de gestión, seguimiento de resultados obtenidos por controles existentes y formulación de mejoras.</li> <li>• Para el desarrollo de la actividad se deben incluir el peligro en planes de comunicación, charla de seguridad y/o capacitación, según aplique.</li> <li>• La ejecución de la actividad deberá estar condicionada al control en sitio por medidas previamente implementadas y con seguimiento de posibles cambios durante su desarrollo.</li> <li>• Si no es posible controlar este riesgo debe suspenderse cualquier operación o debe prohibirse su iniciación.</li> </ul>

• **Aceptabilidad del riesgo**

Conforme a lo anterior se establece la priorización del riesgo para la implementación de controles frente al nivel de riesgo de materialización, para lo cual la Comisión de la Verdad en Liquidación ha definido que a través de la siguiente tabla se establecerán los planes de trabajo a realizar:

CATEGORÍA DEL RIESGO	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
<b>N – NINGUNO</b>	<b>ACEPTABLE</b>
<b>L – BAJO</b>	<b>ACEPTABLE</b>
<b>M – MEDIO</b>	<b>ACEPTABLE</b>
<b>H – ALTO</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>
<b>VH - MUY ALTO</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>

Una vez se priorice el riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La identificación real de peligros y riesgos.
- Registros históricos de ocurrencia y consecuencias generadas de acuerdo con el tiempo de exposición en cada caso.
- Requisitos legales y reglamentarios.
- Pérdidas o riesgos económicos presentados en períodos anteriores que afecten o pudieran afectar el patrimonio de la entidad.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

- Lineamientos estratégicos de la alta dirección para el control de peligros y riesgos.
- Políticas y objetivos de SST.
- Recursos disponibles y asignados por la Dirección Administrativa y Financiera.

**A continuación, se realiza la explicación de cada categoría:**

**i. Aceptable:**

Clasificación dada al riesgo estimado como **N-NINGUNO, L-BAJO y M-MEDIO**, se considera que está controlado con las medidas aplicadas en la entidad. Según sea el caso se pueden incluir otras que refuercen los controles, como:

- Capacitación permanente.
- Inspecciones planeadas.
- Pausas activas.
- Jornadas de orden y aseo.
- Seguimiento continuo a la aplicación de controles por el encargado del área.

**ii. No Aceptable:**

Clasificación dada a los riesgos estimados como **H-ALTO y VH-MUY ALTO**, para las cuales se requiere establecer medidas de acción que permitan el trabajo en condiciones que no afecten la salud y seguridad de los trabajadores, tales como:

- Analizar si es necesario e importante el desarrollo de la actividad.
- Generar con el encargado de la actividad el permiso de trabajo y análisis de controles y posibles causas.
- Fijar disposiciones para el control por medio de procedimientos, protocolos y/o instructivos.
- Seguimiento antes, durante y después del desarrollo de la actividad.
- Asignación de los recursos requeridos para la implementación de controles.
- Implementar planes de emergencia.
- Auditorías internas donde se evidencie el cumplimiento de los controles definidos anteriormente.
- Elaborar planes de mejora para disminuir probabilidad y consecuencias.
- Implementar planes de inspecciones.
- Capacitación periódica.
- Implementación de planes y programas.
- Resultados reuniones COPASST.
- Comunicación permanente.

**e) Controles Propuestos**

Los controles se establecen según los grados de efectividad. Primero, se contempla la eliminación de la actividad, luego la sustitución, los controles de ingeniería, los controles administrativos, la señalización y en última instancia, la asignación de equipos de protección personal y grupal. Tener en cuenta la tabla de controles del apartado Controles existentes.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

Conforme a la estandarización y definición de controles según las necesidades de la Entidad, se deberá escoger a partir del Anexo 2. Clasificación de controles para la gestión del riesgo laboral, el control que aplique al peligro identificado.

### **4.3 Creación, Revisión o Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.**

Para la revisión o actualización de la matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos, esta no contará con actualización periódica dado el tiempo de mandato definido por norma para la liquidación de la Comisión de la Verdad, sin embargo, en caso de presentarse alguna de las siguientes consideraciones se deberá validar la necesidad de actualización de la matriz:

- Cambios a nivel organizacional.
- Reestructuración de áreas de trabajo.
- Actualización tecnológica.
- Cambios en requisitos legales o reglamentarios.
- Generación de nuevos procesos.
- Hallazgos identificados en inspecciones planeadas y no planeadas.
- Resultados de mediciones de condiciones higiénicas.
- Resultado de investigación de accidentes e incidentes de origen laboral.
- Visitas a subcontratistas.
- Resultados de solicitudes dadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cambios que afecten el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Declaratorias de epidemias o pandemias.

### **4.4 Manejo de los Cambios**

Cuando en el desarrollo de las actividades surjan nuevas condiciones que modifiquen los peligros y/o que afecten su evaluación original tales como modificaciones en los métodos de trabajo, cambios en la legislación, en la infraestructura, resultados de inspecciones e investigaciones de incidentes y accidentes, nuevas herramientas y equipos utilizados, deben ser objeto de una nueva evaluación por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Líder del proceso involucrado.

## **5. ANEXOS:**

**Anexo 1: Clasificación de peligros, fuentes generadoras y posibles consecuencias**

**Anexo 2: Clasificación de controles para la gestión del riesgo laboral**

## **6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

Decreto Ley 2400 de 1979.

	<b>GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: G5.TH

Decreto 1295 de 1994.

Decreto 1072 de 2015.

## 7. RELACIÓN DE FORMATOS:

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.G5.TH	Matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
01-06-2020	G5.TH Versión 2	Se realiza actualización del documento, teniendo en cuenta lo requerido por la operación de la entidad en liquidación. Se realizan los ajustes correspondientes en el formato y los anexos.
27-12-2019	G5.TH Versión 1	Se incluyen aspectos generales definidos por la legislación dada la declaratoria de Pandemia por SARS-COVID 19. Así mismo, se incluyen los controles a implementar por el cambio de actividades y decisiones establecidas por la Pandemia y se actualiza la información relacionada con los peligros. También, se toma la calificación de probabilidad y consecuencia que se encuentran establecidas para enfermedades generales que son declaradas como epidemias o pandemias.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>Elaboró</b>	Ingrid Yezenia Rubiano Sierra	Profesional con funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	05/12/2022
<b>Revisó</b>	Liliana Villamizar Chaves	Asesor con Funciones de Talento Humano	05/12/2022
<b>Aprobó</b>	Mauricio Katz García	Liquidador de la Entidad	05/12/2022